Naciones Unidas S/2004/425

Consejo de Seguridad

Distr. general
25 de mayo de 2004
Español
Original: inglés

Carta de fecha 25 de mayo de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de acompañar adjunta mi carta dirigida al Secretario General, de fecha 20 de mayo de 2004, relativa a la situación humanitaria en Darfur (véase el anexo).

Le agradeceré que la presente carta se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Elfatih **Erwa**
Representante Permanente

04-36486 (S) 250504 250504

Anexo de la carta de fecha 25 de mayo de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas

En relación con la reunión que mantuve con usted el 17 de mayo de 2004 relativa a la situación humanitaria en Darfur, con mi Gobierno he seguido muy de cerca todas las cuestiones planteadas en la reunión y que se habían debatido anteriormente en el mensaje que usted enviara al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Si bien todavía estoy esperando recibir de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios la lista de 65 presuntas solicitudes de visado pendientes, me complace informarle a ese respecto de que mi Gobierno, con miras a encarar esas cuestiones, hoy día adoptó las medidas siguientes:

1. Expedir visados de entrada dentro de las 48 horas a todos los trabajadores humanitarios de las Naciones Unidas, los donantes, la Cruz Roja y las organizaciones no gubernamentales internacionales.

2. Suspender los procedimientos de permisos de viaje hacia Darfur; a partir de ahora bastará una simple notificación al Ministerio de Asuntos Humanitarios.

3. Nos comprometemos a seguir adoptando nuevas medidas encaminadas a facilitar la entrada y autorización de equipo importado con fines humanitarios.

4. Las medidas mencionadas precedentemente entrarán en vigor el lunes 24 de mayo de 2004.

5. El Gobierno del Sudán ha hecho un llamamiento a la Unión Africana para que acelere el despliegue de los observadores de la cesación del fuego, que constituye una medida importante para facilitar todavía más las actividades humanitarias.

6. El Gobierno ha exhortado a la población a que vuelva a sus aldeas, reafirmando su compromiso de brindar seguridad y protección. A ese respecto, el Ministerio del Interior ha preparado un plan especial de seguridad con miras a lograr ese objetivo.

Se acompaña adjunto el comunicado en que figuran las nuevas medidas, publicado hoy por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Asuntos Humanitarios.

Junto con la comunicación de estas novedades positivas, deseo reiterar el compromiso de mi Gobierno de seguir cooperando cabalmente con las Naciones Unidas y la comunidad internacional con miras a mitigar la situación humanitaria de sus nacionales.

(*Firmado*) Elfatih **Erwa**
Representante Permanente

Apéndice

[Original: árabe]

En nombre de Dios, el Clemente, el Misericordioso

Declaración conjunta del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Ministerio de Asuntos Humanitarios sobre la facilitación de asistencia humanitaria en Darfur

El Gobierno, teniendo en cuenta la responsabilidad nacional que le incumbe en lo que respecta a la facilitación de asistencia humanitaria a la población de Darfur, reafirma su compromiso en favor de la aplicación del protocolo relativo a la facilitación de asistencia humanitaria y del acuerdo de cesación del fuego, firmados ambos en Nyamena el 8 de abril de 2004, y es consciente de que la población debe recibir la asistencia humanitaria que le permita regresar a sus hogares, y con el deseo de mitigar las repercusiones de la guerra y facilitar la tarea de los asociados del Sudán en la esfera humanitaria, ha decidido lo siguiente:

1) Expedir al personal humanitario en Darfur que trabaja para los organismos especializados de las Naciones Unidas, los donantes, la Cruz Roja y las organizaciones no gubernamentales un visado de entrada que será entregado directamente por las misiones diplomáticas del Sudán en el extranjero en el plazo de 48 horas después de presentada la solicitud, con una duración de tres meses;

2) Suspender los procedimientos relativos a la autorización para permanecer en Darfur por un plazo de tres meses, y bastará con obtener un visado de entrada e informar al Ministerio de Asuntos Humanitarios el nombre de la persona interesada y el programa de la misión;

3) Seguir adoptando medidas encaminadas a facilitar la entrada en Darfur del material que con fines humanitarios necesiten las partes especializadas;

4) Esos procedimientos entrarán en vigor el lunes 24 de mayo de 2004;

5) Para más detalles, se deberá establecer contacto con el Ministerio de Asuntos Humanitarios.

El Gobierno del Sudán, de conformidad con esta medida encaminada a facilitar las actividades humanitarias, ha exhortado a la Unión Africana a que acelere el despliegue de observadores de la cesación del fuego en Darfur con miras a facilitar la asistencia humanitaria y contribuir a reforzar la estabilidad en la región. Igualmente, el Gobierno ha hecho un llamamiento a los habitantes para que regresen rápidamente a sus hogares y ha reafirmado su compromiso de aplicar el plan del Ministerio del Interior encaminado a garantizar su seguridad y protección.